



# ~~ORDENANZA N°~~ 12134

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA  
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1: Incorpórase al artículo 1º de la Ordenanza N° 11.882, el siguiente punto:

§ Tractor de 25 a 140 HP con levante de tres puntos y desmalezadora incorporada de 1,5 m de ancho de corte en adelante y/o con enganche para tanque de riego y toma de fuerza.

Art. 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 09 de octubre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO0062011271194 (PC)- DE0430011293685 (NI).-

2014 – AÑO DEL VIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ARGENTINA DE 1994

Concejo Municipal de Santa Fe - Salta 2943 - 3000 Santa Fe - Teléfono: 0342 4571800